SINAD: 72057

# BASES ADMINISTRATIVAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024

# PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE:
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN
DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE
SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TOMADAS DE LAS BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD (Elaboradas en enero de 2019, modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022)

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

UNIDAD EJECUTORA 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

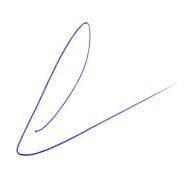
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
  - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con

las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.





BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024

RUC Nº

: 20131370998

Domicilio legal

: Calle Del Comercio Nro. 193 - San Borja

Teléfono:

(01) 615-5800

Correo electrónico:

: ablas@minedu.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación".

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 1-A el 8 de agosto de 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo estipulado en el numeral 7.1. de los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

# PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

El contratista se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO DEL CONTRATISTA
Implementación, configuración y puesta en operatividad de la suscripción y capacitación.	Hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.  Como resultado de la ejecución de la actividad se suscribirá el "acta de inicio del servicio"

# PLAZO DE VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el "acta de inicio del servicio"

# PLAZO DE SOPORTE TECNICO

Se desarrollará durante el periodo de vigencia de la suscripción del servicio (365 días calendario) contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma **GRATUITA** y únicamente de forma **DIGITAL** mediante correo electrónico. Para ello, deben solicitarlo al correo electrónico **ablas@minedu.gob.pe**.

# 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del -Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A)

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración Jurada Indicando marca y versión del producto ofertado, de acuerdo a lo descrito al final del numeral 6.1. de los términos de referencia.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>6</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **Formato N° 01.**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio, N° teléfono fijo, N° celular y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **Formato N°02.**

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales.

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup>. (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Copia simple de la documentación que acredite fehacientemente la certificación requerida del personal clave (Especialista y el Jefe de Proyecto), de acuerdo a lo establecido en la tercera viñeta del apartado 2. literal b) del numeral 7. de los términos de referencia.
- j) Copia simple de toda documentación que acredite fehacientemente el perfil mínimo requerido del personal no clave, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 7. de los términos de referencia.
- k) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0031-2023- MINSA y posteriores modificaciones.
- Copia del documento (constancia y/o correo de envío al MINSA) en el que conste el registro del Plan ante el Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 117- 2020-PCM.
- m) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación. **Formato N° 03.**
- Declaración Jurada de Compromiso de Integridad del Ministerio de Educación. Formato N° 04.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya8.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito Calle El Comercio N° 193, piso 1-San Borja, en el horario de 08:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según el siguiente detalle:

- a) El pago por el servicio de instalación e implementación del software y capacitación. El pago se efectuará en una sola armada, al culminar la instalación e implementación y
  capacitación.
- b) El pago por el servicio de Soporte Técnico se realizará en un total de dos (02) armadas, las cuales se realizarán de forma semestral (cada 06 meses) a razón de dos (02) pagos al año, por el periodo de un (01) año, previa conformidad del informe otorgado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el MINEDU deberá contar con la siguiente documentación:

- Entregables de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2. de los términos de referencia. (\*)
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC, previa recepción del entregable correspondiente e informe favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica – UIT, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

(\*) Los entregables se deberán presentar en mesa de partes del MINEDU, sito en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja – Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información; y/o podrá presentar de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: https://enlinea.minedu.gob.pe/; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





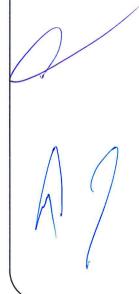
Ministerio de Educación Secretaria de Planificación Estratégica Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Términos de referencia

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"





Secretaria de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicació

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

#### 1. ÁREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC).

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con una suscripción que permita mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información administrativa, pedagógica, planes y proyectos que utilizan los usuarios del Ministerio de Educación con la finalidad de proteger, prevenir y mitigar los riesgos de pérdida o modificación de información trascendental.

#### 3. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación cuenta actualmente con plataformas e infraestructura en on-premise y en nube. Existe la necesidad de contar con un software de respaldo y restauración, el cual permitirá asegurar la integridad y disponibilidad histórica de la información, para fines laborales y legales.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

#### 4.1. Objetivo general:

Contar con la suscripción de un software que permita realizar de respaldo y restauración de información del Ministerio de Educación – MINEDU

#### 4.2. Objetivo específico:

Contar con una suscripción de un software de gestión de backups que permita realizar el respaldos, copias y restauraciones de las plataformas y/o servicios:

- Servicio de correos electrónicos en nube (Mínimamente compatible con Office365: correo electrónico y sus herramientas colaborativas)
- Infraestructura On-premise (respaldo de virtuales que soporte respaldo por integración y sistema de archivos)
- Servicios y/o infraestructura en Nube (respaldo de recursos en nube o máquinas virtuales con compatibilidad mínima de al menos 02 infraestructuras de los proveedores actuales)

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCION

#### 5.1. ALCANCE DE LA SUSCRIPCIÓN

Todo lo solicitado en los términos de referencia debe ser proporcionado por el contratista, la presente contratación comprende lo siguiente:

- Suscripción de software de gestión de backups y restauración, que contemple lo siguiente:
  - Capacidad de respaldar un total 3500 buzones de correo electrónico y sus herramientas colaborativas
  - Capacidad de respaldar Un total de 05 máquinas físicas y/o virtuales mínimamente compatibles con hipervisores con sistema operativo EXSI.
  - Capacidad de respaldar Un total de 05 máquinas virtuales alojadas en proveedores de servicios de infraestructura en nube, como AWS y Azure, por citar un ejemplo.
- ii. Implementación: instalación, configuración y puesta en funcionamiento.



Firmado digitalmente por: MONCADA DIAZ George Julio FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/08/2023 18:12:52-0500



2 Firmado digitalmente por: TENORIO TRIGOSO Alonso FAU 20131370998 hard Motivo: Doy V\* 6\* Fecha: 18/08/2023 20:45:35-0500



Firmado digitalmente por: ARTEAGA ROJAS Jairo FAU 2013 1370998 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/08/2023 18:16:04-0500

A 7



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

- iii. Capacitación.
- iv. Soporte técnico.
- 6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION DE SOFTWARE DE RESPALDO DE CORREOS ELECTRONICOS ONLINE Y SUS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS
  - 6.1. La suscripción de respaldo y restauración de información deberá contemplar todo lo requerido para su correcto funcionamiento CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACION El software ofertado deberá contar con las siguientes características técnicas mínimas:

#### CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LA SUSCRIPCION DE SOFTWARE<sup>1</sup>

#### Requerimientos técnicos

- 1. Requerimientos técnicos generales:
  - a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas². Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.
  - b) Debe permitir programar tareas de respaldo y restauración, con tiempo de retención de respaldo de 01 año como mínimo
  - c) Debe tener la libertad de poder instalarse en al menos 3 marcas de hardware
  - d) Debe tener la capacidad de realizar respaldos por instancias o almacenamiento
  - e) Debe tener la compatibilidad nativa con soluciones de nube, mínimamente con: AWS y/o Azure y/o Google y/o Huawei.
  - f) Debe tener la compatibilidad nativa e integrarse con soluciones onpremise de virtualización, mínimamente con: Vmware, Nutanix AHV, Windows hyper v.
  - Debe tener la compatibilidad nativa con sistemas operativos Windows Server y Código abierto Linux
  - h) Deberá contar con una herramienta de monitoreo y notificaciones que permita visualizar errores de sincronización, tareas completadas y estado de ejecución.
  - i) Permita establecer y modificar políticas de retención para las tareas de respaldo.
  - El software debe tener habilitado la opción de replicación a otro servidor sobre su configuración.
  - k) El software deberá tener como característica mínima la posibilidad de hacer respaldos a disco, a cintas (utilizando una librería de backup) o a servicios de almacenamiento en nube (la entidad deberá proveer este servicio).
  - I) El software ofertado debe ser una versión actual y estable.
- 2. Para Buzones de correo electrónico:
  - a) EL software de respaldo debe ser compatible con buzones Exchange online, sharepoint Online y OneDrive con capacidad para 3500 cuentas de correo electrónico.
  - El respaldo deberá de ser por usuario o buzón para el servicio de office365 (correo y sus herramientas colaborativas), de requerirse licencias adicionales, esta podrá ser reutilizada, tras haber dado de baja un usuario o buzón con licencia, para darle disponibilidad al nuevo uso.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las presentes características técnicas para todo lo requerido, son mínimas, pudiéndose aceptar características superiores, las mismas que deben contar con el sustento técnico que lo certifique

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se adecuo en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 1, 11, 12, 22, 27 y 28, del participante GRUPO MASSTEL TI S.A.C., CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. y GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.



Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) El licenciamiento debe tener como un mínimo de 01 año de vigencia para la ejecución de respaldos, restauración y solicitud de servicio de soporte, posterior a su caducidad, solo debe permitir la ejecución de procesos de restauración.
- d) El Software deberá permitir realizar una restauración de los buzones dados de baja, se aclara que estos no deben ocupar o utilizar suscripción para este proceso mediante exportación de datos o bien dentro del período de retención de los respaldos.
- e) Debe contar con filtros de búsqueda como mínimo por:
  - ✓ Intervalo de fechas
  - ✓ Asunto
  - ✓ Remitente
  - ✓ Destinatario
- f) Disponer de funcionalidad de backups incrementales y/o diferenciales para casillas de correo de Exchange Online (Office 365) permitiendo que, luego del primer backup completo, únicamente se copien los archivos/elementos nuevos o modificados. Esos incrementos y/o diferenciales deben ser realizados por tiempo indeterminado con una frecuencia de mínimo cada 06 horas, lo que evita tener que realizar nuevos backups completos.
- g) El proceso de restauración de la información debe ser total y también desde un rango de fecha y hora personalizado, en el caso de los correos deberá ser exportado a formato pst o directamente en el buzón de correo del usuario.
- El software deberá permitir agregar a las tareas de backup de forma automática y/o manual a los nuevos buzones sincronizados.
- La herramienta debe permitir hacer backup en la frecuencia que la entidad defina, en el caso de los correos y sus herramientas colaborativas cuyos archivos deben ser compatibles con el formato nativo de Microsoft.
- j) Programar tareas de backup por grupos y usuarios.
- Permitir el envío automático de alertas y/o reportes por correo electrónico, al menos para los siguientes eventos:
  - Falla de un procedimiento de backup o restauración.
  - ✓ Éxito de un procedimiento de backup o restauración.

I)

#### 3. Para Infraestructura onpremise

- a) La plataforma debe respaldar mínimamente versiones diferentes de sistemas operativos y versiones de: Windows Server, Linux. Los Fileserver son respaldados a nivel de archivos, Bases de Datos SQL server son respaldados a nivel de base de datos<sup>4</sup>, VmWare por snapshot. entre-otros<sup>5</sup>.
- El tamaño de la data respaldada es de 20 TB y debe contar con una retención de 365 días para base de datos en bare-metal.
- c) Debe tener la capacidad de respaldar 05 máquinas virtuales y/o físico como mínimo.
- d) Las tareas de respaldo de las máquinas virtuales deben realizarse por SAN.
- e) Deberá ser capaz de comprender las máquinas virtuales como objetos del entorno virtual y respaldar las configuraciones de estas, al margen de los datos propios de las máquinas.
- Debe permitir establecer y modificar políticas de retención para las tareas de respaldo.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se suprimió en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 3, 14 y 30 del participante GRUPO MASSTEL TI S.A.C., CLOUD SOLUTIONS S.A.C.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se adecuo en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 24, del participante CYBERLINE S.R.L.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Se suprimió en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 38, del participante VALMER SYSTEMS S.A.C.







Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- g) El software deberá contemplar de manera opcional la instalación de agentes en el ambiente virtual o máquinas virtuales para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación granular y replicación de máquinas virtuales.
- El software deberá contemplar de manera opcional la instalación de agentes para la recuperación granular de aplicaciones y archivos de los sistemas respaldados.
- Deberá contar con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (backup).
- El respaldo deberá ser por máquina virtual (integración y/o sistema de archivo), de requerirse licencias adicionales, esta podrá ser reutilizada, tras haber dado de baja la máquina virtual con licencia, para darle disponibilidad al nuevo uso.

#### 4. Para Infraestructura en nube

- a) La plataforma respalda versiones diferentes de sistemas operativos y versiones de: Windows Server, Linux y-otros<sup>6</sup>. Los Fileserver son respaldados a nivel de archivos, Bases de Datos SQL server son respaldados a nivel de base de datos<sup>7</sup>, VmWare por snapshot. entre otros<sup>8</sup>. El tamaño de la data respaldada será de 20 TB como máximo y tendrá una retención de 365 días. <u>La capacidad de almacenamiento en nube</u> necesario para ejecutar el backup será provista por la entidad<sup>9</sup>.
- Debe tener la capacidad de respaldar 05 máquinas virtuales, mínimamente en los proveedores de nube Azure y/o Huawei y/o Aws y/o GCP.
- e) El repositorio del respaldo podrá ubicarse en on premise.
- d) Debe permitir establecer y modificar políticas de retención para las tareas de respaldo.
- El software de respaldo deberá permitir el respaldo de la información por integración o por sistema de archivos.
- Deberá contar con una herramienta de monitoreo y notificaciones que permita visualizar errores de sincronización, tareas completadas y estado de ejecución
- ) Todos los componentes de comunicación o similares serán provistos por la entidad. 10

Los postores, al momento de presentar sus ofertas deberán indicar la marca y versión del producto ofertado.

#### 6.2. HARDWARE PROVISTO POR LA ENTIDAD<sup>11</sup>

El hardware donde se realizará la implementación del software, será brindado por la entidad, contienen las siguientes características técnicas:

CARACTERISTI	CAS TECNICAS MINIMAS DEL HARDWARE	
Procesadores	02 procesadores físicos con 10 núcleos cada uno	11 - 10
Memoria	32 GB de memoria RAM	

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Se suprimió en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 39, del participante VALMER SYSTEMS S.A.C.

<sup>11</sup> De requerir capacidad adicional, esta debe ser coordinada con la entidad antes de la implementación.

5

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Se adecuo en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 25, del participante CYBERLINE S.R.L.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Se suprimió en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 39, del participante VALMER SYSTEMS S.A.C.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Se adecuo en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 4, 15 y 31 del participante GRUPO MASSTEL TI S.A.C., CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. Y GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Se adecuo en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 47 del participante PMS PERU S.A.C.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Almacenamiento	20 TB de uso efectivo para el almacenamiento	
Fco	2 interfaces de 16 gigabit cada una	
Fuente de energía	2 fuentes con intercambio en caliente	
Red	04 interfaces de red Rj45 de 10 Gigabit cada una	
Sistemas Operativos	Windows Server y /o Linux (kernel 2.6 o superior)	

 De ser necesario algún componente de Hardware adicional, este deberá ser sustentado para poder ser instalado, considerando que este componente adicional no deberá significar un gasto para la Entidad.

#### 6.3. CONDICIONES Y REQUERIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION

- El software debe ser de la última versión estable liberada a la fecha de fabricación y/o
  producción, así mismo debe permitir la actualización de versiones durante el tiempo que
  dure el servicio, sin costo adicional a la entidad.
- Cada una de las licencias de software implementadas serán propiedad del MINEDU, por lo que todas las configuraciones realizadas en dichas herramientas le pertenecerán a la entidad y no al contratista.
- El servicio deberá incluir la instalación, despliegue y puesta en producción a nivel de los usuarios de correo electrónico, sharepoint online, OneDrive y los recursos indicados en el numeral 6.1.
- El servicio deberá incluír la instalación, despliegue de tareas de respaldo de los 05 servidores físicos y/o virtuales de la plataforma on premise
- El servicio deberá incluir la instalación, despliegue de tareas de respaldo de los 05 servidores y/o máquinas virtuales de la plataforma cloud
- Todas las tareas necesarias para la puesta en producción del software ofertado, incluyendo todos los servicios, su configuración y personalización del software, para su puesta en funcionamiento y operación, serán de total y exclusiva responsabilidad del contratista.
- Las actividades que formarán parte de la implementación del software deben ser planificadas y coordinadas conjuntamente con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC del MINEDU.
- La puesta en producción y despliegue del software ofertado se realizará sin afectar las labores normales de la entidad y sin interrumpir la normal provisión de los servicios.

#### 6.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

#### 6.5. CAPACITACION

- a) El contratista deberá realizar un curso de capacitación para la suscripción de software.
- El contratista debe proporcionar los materiales didácticos (Manuales o instructivos), en forma impresa y digital, el mismo que debe corresponder a la capacitación realizada.

#### **BASES INTEGRADAS**

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) Se debe realizar la transferencia de conocimiento en la suscripción de software ofertada que garantice y asegure la correcta gestión y administración del equipamiento.
- d) La capacitación debe tener el siguiente detalle mínimo:
  - d.1) Debe tener contenido teórico y práctico.
  - d.2) Debe incluirse temas de implementación y administración del software ofertado.
  - d.3) Debe incluirse las casuísticas más frecuentes para solución de incidencias.
  - d.4) Tiempo de capacitación: 24 horas
  - d.5) Distribución: en coordinación con la OTIC y que no interfiera con el horario laboral.
- e) El contratista se encargará de proporcionar tanto el ambiente como el equipamiento necesario para la realización de las capacitaciones solicitadas, tanto para la capacitación teórica como práctica, incluyendo como mínimo: un equipo de cómputo para cada asistente equipado con todo el software que se requiera para el desarrollo de la capacitación, proyector y ecran.
- f) Debe cubrir la capacidad de un mínimo de 06 personas.
- g) Al finalizar la capacitación, el contratista deberá realizar la entrega de certificados de los asistentes de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 7.1.2 del presente documento; los mismos que deberán incluir el número de horas.
- Asimismo, el contratista deberá elaborar y entregar un informe de capacitación adjuntado copia de los certificados remitidos de acuerdo al numeral 7.2.1.1 del presente decumento.

#### 6.6. SOPORTE TECNICO

#### 6.6.1. SOPORTE TECNICO

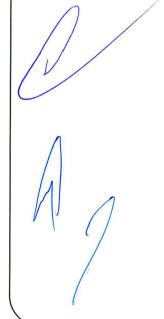
- Este servicio será realizado por el contratista cuando se presente una incidencia o problema durante el tiempo que duren las garantías, es decir Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.
- Se entenderá por problema, incidente o avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad o degradación del mismo.
- o En el caso que se requiera la instalación de algún parche, actualización de la versión del software para el buen funcionamiento del software implementado, esto formará parte del soporte técnico que deberá realizar el contratista, dicha actualización también podrá ser realizada a solicitud de la entidad.
- El contratista deberá asegurar que el software y hardware queden operativos y en óptima condición de seguridad y performance.
- En caso se requiera la reinstalación del software, el contratista lo realizara sin costo alguno.
- a) Horario de atención

El horario de atención solicitado tiene una cobertura de 24x7x365.

#### b) Procedimiento de manejo de problemas

- Al ocurrir un fallo, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

   OTIC del MINEDU reportará al Centro de Atención al Cliente del contratista. El
   reporte podrá realizarse por correo electrónico o por un sistema de registros
   de tickets
- Una vez recibida tal notificación, el Centro de Atención al Cliente del contratista registrará el requerimiento de servicio y notificará al especialista de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la OTIC mediante correo electrónico el número de ticket de avería.



BASES INTEGRADAS

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Este ticket servirá para realizar el seguimiento respectivo y escalamiento que fuera necesario.
- El soporte proporcionado por el proveedor será telefónico, remoto y/o OnSite, dependiendo de la severidad del caso y a solicitud del personal de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la OTIC.
- El contratista debe garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos o el despliegue de soluciones alternativas que aseguran la continuidad del servicio
- El ticket será cerrado, toda vez que se repare la avería y se obtenga la correspondiente aprobación por parte del MINEDU mediante correo electrónico enviado por el especialista a cargo de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la OTIC.

#### c) Condiciones de nivel de atención

#### - Tiempo de respuesta

Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por parte de la OTIC (el reporte del incidente será via telefónica y/o por correo electrónico), hasta que el proveedor responda consignando el Ticket de avería para dar inicio a la solución, el cual deberá ser comunicado al correo electrónico de la persona que reportó el incidente y no debe superar bajo ningún motivo los Quince (15) minutos.

# - Tiempo de Solución

Tiempo que transcurre desde que se consigna el ticket de avería por parte del proveedor a la persona que reportó el incidente (OTIC), hasta la solución del mismo (presencial y/o remoto). En caso supere el tiempo de solución máximo de dos (02) horas, se aplicará la penalidad indicada en el numeral 6.13 (Otras penalidades), cabe precisar que se aceptará la aplicación de un workaround (Solución temporal), en caso de que la solución definitiva tome más tiempos de los permitido en el SLA, debiendo asegurar la operatividad del servicio.

#### - Reinstalación de software

El tiempo que transcurre desde que se consigna el ticket de avería por parte del proveedor a la persona que reporte el incidente (OTIC), dicho cambio debe ser determinado e informado por el proveedor, teniendo como tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas, se aplicará la penalidad indicada en el numeral 7.5 (Otras penalidades)

Ítem	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución	
1	Quince minutos como máximo, contados al término del reporte del solicitud mediante llamada telefónica o correo electrónico o lo que ocurra primero.	Dos (02) horas como máximo, contados a partir del registro del ticket o 15 minutos después de reportado de incidente.	

 Reinstalación de Software: Cuarenta y ocho (48) horas como máximo, contados a partir del registro del ticket o 15 minutos después de reportado.



#### BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### d) Reportes de incidentes

Ante cada reporte de anomalías, el contratista debe presentar el informe de manera semestral (06 meses) que contendrá la siguiente información:

- Descripción detallada del incidente o problema.
- Causa del incidente o problema.
- Solución encontrada.
- Personal asignado para la resolución del mismo.
- Problemas presentados durante la resolución.
- Documentación adjunta de los cambios hechos.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de notificación del problema.
- Fecha y hora de resolución.
- Conformidad de atención y solución, esta podrá ser confirmada por correo o por un acta firmada por el especialista a cargo de la Unidad de Infraestructura de la OTIC.

#### 7. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

#### a) Un (01) Jefe de Proyecto - Personal Clave

#### 1. Actividades

- Será el nexo permanente con los especialistas de la OTIC, en igual grado de responsabilidad, conocimientos y experiencia.
- Deberá reportar como mínimo el estado detallado del Proyecto de forma semanal y un resumen ejecutivo de forma mensual, cuando y cuantas veces el Ministerio de Educación estime necesario demandar el estado del Proyecto.

#### 2. Perfil mínimo

#### > Formación Académica:

- En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Capacidades Técnicas y Profesionales", que será calificada.
- Certificación: Deberá contar con la certificación oficial de PMP vigente a la fecha, debiéndose entregar a la firma del contrato.
- Experiencia mínima En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Calificaciones del personal clave" que será calificada

# b) Un (01) especialista – Personal Clave

# 1. Actividades

- Sera el responsable de la implementación, configuración y puesta en operatividad del software ofertado
- Sera el responsable del mantenimiento y soporte del software adquirido (Hardware y Software)

# 2. Perfil mínimo

#### Formación:

- En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Capacidades Técnicas y Profesionales", que será calificada.
- Capacitación: En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Capacidades Técnicas y Profesionales", que será calificada.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Certificación: Certificación oficial como administrador y/o implementador y/o ingeniero y/o Profesional Avanzado 12 y/o similar o equivalente del software de la marca ofertada, (no venta o preventa).
- Experiencia mínima, En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Calificaciones del personal clave" que será calificada

Importante: Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar copia simple de la documentación que acredite fehacientemente la certificación requerida del personal clave (Especialista y el Jefe de Proyecto).

#### c) Un (01) capacitador o instructor – Personal no Clave.

#### 1. Actividades

- a) Será el responsable de la capacitación del software ofertado.
- 2. Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniera Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Computación y/o Ingeniera de Telecomunicaciones y/o sistemas y Computación y/o ciencias de la computación. 13
- Experiencia mínima, tres (03) años, como capacitador en soluciones de respaldo para correo electrónico y/o soluciones cloud y/o respaldo de almacenamiento en
- Debe contar con Certificado y/o Curso del software ofertado (no venta o preventa).

Observación: La capacitación también podrá ser impartida por el especialista de la implementación, configuración y puesta en operatividad del software ofertado.

Importante: Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar copia simple de toda documentación que acredite fehacientemente el perfil mínimo requerido del personal no clave.

#### 7.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

# 7.1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

La instalación e implementación de la suscripción de software la cual incluye la configuración y puesta en funcionamiento y sus accesorios, será realizada en el Centro de Datos del Ministerio de Educación, ubicado en Calle El Comercio Nº 193 - San Borja - Lima.

#### 7.1.2. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

El contratista se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO DEL CONTRATISTA
Implementación, configuración y puesta en operatividad de la suscripción y capacitación.	Hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el

<sup>12</sup> Se adecuo en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 42, del participante VALMER SYSTEMS

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Se adecuo en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 43, del participante VALMER SYSTEMS S.A.C.



#### BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"







Oficina de Tecnologias de la Información y Comunicación

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Como resultado de la ejecución de la actividad se suscribirá el "acta de inicio del servicio"

#### 7.1.3. PLAZO DE VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el "acta de inicio del servicio"

#### 7.1.4. PLAZO DE SOPORTE TECNICO

Se desarrollará durante el periodo de vigencia de la suscripción del servicio (365 días calendario) contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio

#### 7.2. ENTREGABLES

- 7.2.1. INFORME DE INSTALACION E IMPLEMENTACION. El contratista deberá entregar el Informe de la implementación, los cuales deberán ser entregados en formato impreso y digital (CD-ROM o DVD), conteniendo lo siguiente:
  - El contratista deberá presentar la url donde evidencie el registro de la suscripción del software y/o documentación del licenciamiento respectivo
  - ✓ Procedimiento de implementación del software.
  - ✓ Procedimiento de respaldo de configuración del software implementado.
  - Acta instalación y conformidad de operatividad del software de respaldo de correo de acuerdo a los plazos de ejecución establecidos en el numeral 7.1.2 del presente documento.
  - 7.2.1.1. CAPACITACION. El contratista deberá el entregar el informe de la capacitación brindada, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la capacitación, el cual deberá ser entregado en formato impreso y digital (CD-ROM o DVD), conteniendo lo siguiente:
    - ✓ Acta de conformidad de la capacitación brindada
    - El informe de capacitación adjuntado copia física de los certificados remitidos de acuerdo al numeral 6.5.

EL plazo para la entrega de los entregables será de hasta cinco (05) días calendario de culminado el servicio de Implementación, configuración y puesta en operatividad del Software y Capacitación.

7.2.2. SOPORTE TECNICO. - El contratista deberá entregar un informe del soporte técnico ejecutado de manera semestral, hasta cinco (05) días calendario después de culminado cada semestre debiendo entregar un total de dos (02) informes durante el tiempo que dure el servicio, conteniendo todo lo descrito en el literal d) del numeral 6.6.1. del presente documento.

EL CONTRATISTA deberá presentar **los entregables**, en mesa de partes del MINEDU, sito en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja – Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información



Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cabe precisar que EL CONTRATISTA podrá presentar el entregable, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: https://enlinea.minedu.gob.pe/; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día

#### 7.3. CONFORMIDAD

- a) Por el servicio de instalación e implementación del software y capacitación; La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación OTIC, previa recepción del entregable indicado en el numeral 7.2.1., y 7.2.1.1 e informe favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica UIT, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.
- b) Por el servicio de Soporte Técnico; La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC, previa recepción del entregable indicado en el numeral 7.2.2, previo informe favorable de la Unidad de Infraestructura Tecnológica – UIT, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.

#### 7.4. FORMA DE PAGO

- a) El pago por el servicio de instalación e implementación del software y capacitación. El pago se efectuará en una sola armada, al culminar la instalación e implementación y
  capacitación.
- b) El pago por el servicio de Soporte Técnico se realizará en un total de dos (02) armadas, las cuales se realizarán de forma semestral (cada 06 meses) a razón de dos (02) pagos al año, por el periodo de un (01) año, previa conformidad del informe otorgado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación.

#### 7.5. OTRAS PENALIDADES

Cualquier retraso para la solución del incidente implicará que se apliquen las siguientes penalidades en lo correspondiente al servicio.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando se supere el tiempo máximo de Tiempo de respuesta	30% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción de no haberse atendido el registro de solicitud	Informe emitido por el personal especialista de la OTIC con la evidencia de la penalidad.
2	Cuando se supere el tiempo máximo de Tiempo de Solución	60% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción de superado el tiempo máximo de solución de incidentes (02 horas).	Informe emitido por el personal especialista de la OTIC con la evidencia de la penalidad.

#### BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"









Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	Cuando se supere el
3	máximo de
	Reinstalación de
	Software

70% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción de superado el tiempo máximo de solución de reinstalación de software (48 horas)

Informe emitido por el personal especialista de la OTIC con la evidencia de la penalidad.

#### 7.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 7.7. OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá haber considerado en la elaboración de su oferta todos los costos de carácter complementario que sean requeridos para la realización para la instalación y la implementación del software. Cualquier costo generado por estos conceptos será asumido por el CONTRATISTA, y no representarán costo adicional alguno para el Ministerio de Educación

El MINEDU podrá solicitar el reemplazo de algún miembro del personal que ha presentado en su propuesta como Postor por incumplimiento de funciones.

El contratista deberá comunicar y presentar al Ministerio de Educación el reemplazo del personal presentado en su propuesta técnica con una anticipación no menor a quince (15) días a su salida. Además, el nuevo personal propuesto deberá cumplir como mínimo con lo indicado en el numeral 7

#### 7.8. ANTICORRUPCIÓN

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio. Asimismo, el Proveedor de Servicios de Nube se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 7.9. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el Proveedor de Servicios de Nube, el MINEDU podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.







Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 7.10. PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Para el perfeccionamiento del Contrato, el ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente información:

- i. Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0031-2023- MINSA y posteriores modificaciones
- Copia del documento (constancia y/o correo de envío al MINSA) en el que conste el registro del Plan ante el Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 117-2020-PCM.



BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Secretaria de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Un (01) Jefe de Proyecto

#### Requisitos

Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica y/o Licenciado en Computación y/o Ingeniería de sistemas y computo y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.

#### Un (01) Especialista

#### Requisitos:

Profesional titulado y/o bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Licenciado en Computación y/o Ingeniería de administración y sistemas y/o Ingeniería de sistemas y computación y/o Ingeniería de sistemas e Informática y/o ciencias de la computación.<sup>14</sup>.

#### Acreditación:

El Título Profesional o Bachiller universitario, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe///o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del MINEDU a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda

En caso El Título Profesional o Bachiller universitario, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# A.1.2 CAPACITACIÓN

#### Un (01) Especialista:

#### Requisito:

Deberá estar capacitado en administración y/o implementación de la marca del software ofertado con una duración de 24 horas lectivas.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados, o constancias, o cualquier otro documento que acredite dicha capacitación.

#### Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas según la normativa de la materia.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

<sup>14</sup> Se adecuo en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 45, del participante VALMER SYSTEMS S.A.C.

Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Un (01) Jefe de Proyecto:

#### Requisito:

Tres (03) años de experiencia en la implementación de proyectos de soluciones de respaldo para correo electrónico y/o soluciones cloud y/o respaldo de almacenamiento en nube y/o onpremise de información como jefe y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado del proyecto.

#### Un (01) especialista:

#### Requisito:

Tres (03) años, como implementador y/o administrador y/o soporte en soluciones de respaldo para correo electrónico y/o soluciones cloud y/o respaldo de almacenamiento en nube y/o soluciones de respaldo onpremise.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por
  el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
  denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar
  la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto
  reauerido en las bases

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"







Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Servicio de suscripción y/o implementación de software de respaldo de buzones de correos electrónicos online y/o Office 365 y sus herramientas colaborativas y/o soluciones cloud.
- Servicio de suscripción y/o implementación de software y/o Solución de Respaldo
- Servicio de implementación de software de administración de backup y/o
- Servicio de soporte de software de backup y/o
- Servicio de suscripción de software de backup y/o
- Servicio de implementación de software y/o solución de respaldo
- Servicio de soluciones de backup<sup>15</sup>

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>15</sup> Se adecuo en mérito a la absolución del cuestionamiento de orden número 50, del participante PMS PERU S.A.C.

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"





Secretaria de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación Unidad de Infraestructura Tecnológica

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



COK APARCANA Manuel FAU 2013 1370998 hard Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación -MINEDU

En señal de conformidad 2023/08/18 18:51:05

18

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**BASES INTEGRADAS** 

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u>	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
Se evaluará considerando el precio ofertado por el posto	
Acreditación:	sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Se acreditará mediante el documento que contiene precio de la oferta (Anexo Nº 6).	
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	100 puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE
SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE
SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, que celebra
de una parte UNIDAD EJECUTORA 024: MINISTERIO DE EDUCACION en adelante LA ENTIDAD,
con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado
con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con
domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento
N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro
de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL
CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE 024-1 para la contratación de SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando se supere el tiempo máximo de <u>Tiempo de respuesta</u>	30% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción de no haberse atendido el registro de solicitud.	Informe emitido por el personal especialista de la OTIC con la evidencia de la penalidad.
2	Cuando se supere el tiempo máximo de <u>Tiempo de Solución</u>	60% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción de superado el tiempo máximo de solución de incidentes (02 horas).	Informe emitido por el personal especialista de la OTIC con la evidencia de la penalidad.
3	Cuando se supere el máximo de Reinstalación de Software	70% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción de superado el tiempo máximo de solución de reinstalación de software (48 horas).	Informe emitido por el personal especialista de la OTIC con la evidencia de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA	A ENTIDAD"	

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales.

**BASES INTEGRADAS** 

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

**ANEXOS** 



#### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1 Presente -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICAL DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en

caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

m	po	rta	n	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Sí	No	
	Sí	Sí No

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		_	
RUC:	Teléfono(s):		*
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC: MYPE <sup>16</sup>		Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>16</sup> Ibídem.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 17

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

A 7

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información de Ministerio de Educación"

#### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el numeral 7.1. de los términos de referencia:

#### O PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

Mi representada se compromete a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO DEL CONTRATISTA			
Implementación, configuración y puesta en operatividad de la suscripción y capacitación.	Hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.  Como resultado de la ejecución de la actividad se suscribirá el "acta de inicio del servicio"			

# PLAZO DE VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN

Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el "acta de inicio del servicio"

#### PLAZO DE SOPORTE TECNICO

Se desarrollará durante el periodo de vigencia de la suscripción del servicio (365 días calendario) contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- ◆ En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



BASES INTEGRADAS

UNIDAD EJECUTORA 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adjudicación Simplificada Nº 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de

Información del Ministerio de Educación²

ANEXO N° 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO						
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>						
IMPORTE <sup>24</sup>						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:						
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>						
FECHA DEL CONTRATO O CP 21						
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA COMPROBANTE DE O CP 21 DE SER EL PROVENIENTE <sup>23</sup> DE CASO <sup>22</sup>						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLIENTE						
°N	~	2	3	4	2	9

<sup>21</sup> 

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 22

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión: acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica.

<sup>24</sup> 

Consignar en la moneda establecida en las bases 26

56

UNIDAD EJECUTORA 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Sascipción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información de Educación"

MONTO FACTURADO ACUMULADO	2
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	
IMPORTE <sup>24</sup>	
MONEDA	
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL CASO 22	
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	
OBJETO DEL CONTRATO	
CLIENTE	
Š	7

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TOTAL

10

თ  $\infty$ 

20

# ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1

#### Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

A A

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

A /

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

# **FORMATOS**

(Formatos de documentos a presentar para la formalización contractual)

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MINEDU/UE 024-1 "Servicio de Suscripción de Software de Gestión de Backups y Restauración de Información de Servicios y Sistemas de Información del Ministerio de Educación"

#### FORMATO N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI
Lima,del 2023
Señores
UNIDAD EJECUTORA Nº 024: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente
Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta
Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
PROVEEDOR:
(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)
RUC N°
Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:
NOMBRE DE BANCO:
Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor
Nombre en caso de
Representante legal:
NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC

#### FORMATO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores

UNIDAD	<b>EJECUTORA</b>	Nº 024	MINISTERIO	DE EDUCACIÓN
01110110	LOLOGICITA	IN ULT.	MILLARIO I FIXIO	DE EIMMALIUM

Presente.-

El que se suscribe, [......], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1, para la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN", autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:	
Correo adicional:	

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:	
N° Teléfono fijo:	
N° teléfonos Celulares:	

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar<sup>27</sup> lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante:** Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.- (... ) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

#### FORMATO Nº 03

# DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO PARA LOS SOCIOS DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo, .										, identific	cado
					, con	RUC N	٥			у	con
domi	cilio										en
calid	ad de p	roveed	dor(a)	o empresa proveed	ora de servicios	y/o biene	es al l	Ministe	erio de E	Educación.	
DEC	ARO	RA IO	IIIRΔ	MENTO:							

- A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno<sup>28</sup> (www.gob.pe/minedu), sección normas legales, Política del Sistema de Gestión Antisoborno) y los procedimientos aplicables a los proveedores, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.
- > Como socio de negocios, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo presunto acto de soborno.
- > A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún presunto acto de soborno, entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación.
- > Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción.
- A conocer y cumplir el Código de Ética del Ministerio de Educación<sup>29</sup> (www.gob.pe/minedu, sección informes y publicaciones, Código de Ética).
- > De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos a comunicarlo a través de los siguientes canales de denuncias:
  - Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio 193, San Borja, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
  - Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU: https://enlinea.minedu.gob.pe/.
  - Correo electrónico: cerocorrupcion@minedu.gob.pe.
  - Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: https://denuncias.servicios.gob.pe/.

,	ae	 . ae

Firma del Socio de Negocios: .....

<sup>29</sup> https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica



# FORMATO N°04

# DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

identifi	cado(a) con DNI N°, ı	representante lega	al de (en caso	corresponda)	
RUC	N°	У	con	domicilio	
	lidad de proveedor(a) o empresa proveedora de s				
ASUM	O LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:				
*	Observar y cumplir, en lo que corresponda, la le locódigo de Ética del Ministerio de Educación, transparencia y lucha contra la corrupción, en bienes que corresponda realizar.	así como las norm	as vigentes so	bre integridad,	
*	Actuar conforme los valores institucionales de aportan a una cultura de integridad pública en el interés personal.				
*	❖ Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita el MINEDU y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.				
En	días del mes de	de 20	23		
Firma:					
Nombr	res y Apellidos:				

(\*) En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

Nomenclatura del procedimiento de selección

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consu	Absolución de las consultas y observaciones	
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	Especifi	1 A	22	S.A.C.	OBSERVACIÓN Se solicita:  "1. Requerimientos técnicos generales"  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."  Los fabricantes líderes de la industria de software de respaldo, ofrecen consolas de administración de manera independiente según sea para respaldar Microsoft 365 o infraestructura on premise o infraestructura en nube, y a su vez reunen todos los demás requisitos solicitados en las bases, sin embargo, solamente el fabricante Commvault ofrece un producto que puede respaldar tanto Microsoft 365, infraestructura on premise e infraestructura en nube, utilizando una única consola de administración  En ese sentido y en aras de no contravenir el principio de libre concurrencia o compentencia que rige la Ley de Contrataciones del Estado, en la que se fomenta que haya el mayor número de postores o posibles interesados al proceso (precio atractivo, inexistencia de		transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.	de bases, se procederá adecuar el literal a) del numeral 1 "Requerimientos técnicos generales" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, de los Términos de Referencia:  "() a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entomos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
---	--

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

	Consultas y observaciones Absolución de las consultas y observaciones						Itas y observaciones	
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					cargas u obligaciones costosas o irracionales); promover que la concurrencia de postores tenga amplitud, objetividad e imparcialidad (calidad de los postulantes); permitir un desenvolvimiento libre de los postores con respecto a su competitividad, tanto para el acceso al proceso como dentro del proceso licitatorio; e identificar y suprimir los diversos factores que impiden, desalientan e intimidan a los postores para el acceso a las compras públicas; sírvase confirmar que también se aceptará contar con consolas independientes de administración, quedando el requerimiento de la siguiente manera:  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general o consolas independientes para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."		y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.  ()  Debe decir: ()  a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas.  Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.  ()	cliente servidor.
2	Específi co	1 J	22	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	OBSERVACIÓN Se solicita:  1. Réquerimientos técnicos generales"		Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha	modificaciones al requerimiento sobre este

2

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas v observaciones
N° de orden		e de las Bas Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					opción de almacenar o respaldar la configuración en el repositorio de backup segurando la disponibilidad de la configuración."			
3	Específi co	2	23	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "2. Para Buzones de correo electrónico"  "I) Deberá ser una solución altamente eficaz y prepa rada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos."  El requerimiento hace referencia una característica orientada a infraestructura virtualizada sin embargo se encuentra agrupado en el ítem "2. Para Buzones de correo electrónico" que es orientado al respaldo de buzones electrónicos y se observa que no hay una correspondencia correcta. En tal sentido, sírvase retirar dicho requerimiento		Se confirma lo indicado por el participante el cual existe un error material en la redacción, por lo que el literal I) del numeral 2. "Para Buzones de correo electrónico", de los Términos de Referencia, será suprimido.	"I) Deberá ser una solución altamente eficaz y preparada para el futuro
4	Específi	4 A	24	S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "4. Para Infraestructura en nube"  "a) La plataforma respalda versiones diferentes de sistemas operativos y versiones de: Windows Server, Linux y otros. Los fileservers son respaldados a nivel de archivos, bases de datos SQL Server, Vmware por snapshot, entre otros. El tamaño de la data respaldada será de 20TB como máximo y tendrá una retención de 365 días".		adicionara en el literal a) del numeral 4. "Para Infraestructura en nube" lo siguiente:	Con ocasión de la integración de bases, se procederá

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

The state of the s	
	Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z

Nomenclatura del procedimiento de selección

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

				Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	 Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
				"j) El software debe tener habilitado la opción de replicación a otro servidor sobre su configuración".  Los fabricantes líderes de la industria de software de respaldo ofrecen diferentes mecanismos de protección de la configuración del software que aseguran la disponibilidad de la configuración y metadatos. Entre los principales mecanismos, dependiendo de cada fabricante, se puede optar por:  Opción de replicación a otro servidor sobre su replicación.  Opción de almacenar o respaldar la configuración en el repositorio de backup segurando la disponibilidad de la configuración.  En ese sentido y en aras de no contravenir el principio de libre concurrencia o compentencia que rige la Ley de Contrataciones del Estado, sírvase confirmar que se aceptará que el software deba tener habilitada la opción de almacenar o respaldar la configuración en el repositorio de backup segurando la disponibilidad de la configuración, quedando el requerimiento de la siguiente manera:  "j) El software debe tener habilitado la opción de replicación a estre contratacion de la sopción de replicación a estre contratacion de la opción de l		transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.  Se precisa al participante que el requerimiento tiene como finalidad la de mantener la continuidad del servicio a través de la replicación (copia) de su configuración; como es de conocimiento público, existen varios mecanismos que permiten la replicación a un servidor, una de ellas es utilizando incluso un repositorio, por ello se aclara que se puede aceptar que el proveedor utilicé alguno de los mecanismos mencionados en la consulta, lo importante es cumplir con el objetivo de permitir restaurar la configuración del servicio.	
	/	1/		replicación a otro servidor sobre su configuración o la			

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Nomenciatura dei procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consu	Itas v observaciones	
N° de orden		Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Description I
					basadas en la nube y varias máquinas virtuales en VMware vSphere o Microsoft Hyper-V o de un hipervisor a otro, ejecutándolas directamente desde la copia de seguridad			
6	Específi co	4 A	24	S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de recuperar elementos individuales de las copias de seguridad de aplicaciones como bases de datos SQL Server, Microsoft Exchange, SharePoint, Active Directory, y tener capacidades de búsqueda granular, sin la necesidad de instalar un agente o plug-in en el sistema operativo o la aplicación en las máquinas virtuales.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de recuperar elementos individuales de las copias de seguridad de aplicaciones como bases de datos SQL Server, Microsoft Exchange, SharePoint,		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento la recuperación de elementos individuales de las copias de seguridad de aplicaciones como bases de datos SQL Server, Microsoft Exchange, SharePoint, Active Directory, y tener capacidades de búsqueda granular, sin la necesidad de instalar un agente o plug-in en el sistema operativo o la aplicación en las máquinas virtuales.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.



Nomenclatura del procedimiento de selección

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					En vista que los fabricantes de software de respaldo líderes en la industria para realizar respaldos de infraestructura en nube requieren de capacidades de almacenamiento en nube, sírvase confirmar que la capacidad de almacenamiento en nube necesario para ejecutar el backup en nube será provista por la Entidad		necesario para ejecutar el backup será provista por la entidad."	"() <u>La capacidad de</u> almacenamiento en nube necesario para ejecutar el backup será provista por la entidad."
5	Específi co	4 A	24	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de recuperar instantáneamente cualquier carga de trabajo, incluidos servidores físicos, instancias basadas en la nube y varias máquinas virtuales en VMware vSphere o Microsoft Hyper-V o de un hipervisor a otro, ejecutándolas directamente desde la copia de seguridad.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de recuperar instantáneamente cualquier garga de trabajo, incluidos servidores físicos, instancias		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento la recuperación instantánea de cualquier carga de trabajo, incluidos servidores físicos, instancias basadas en la nube y varias máquinas virtuales en VMware vSphere o Microsoft Hyper-V o de un hipervisor a otro, ejecutándolas directamente desde la copia de seguridad.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden		Numeral y			Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta ι observación	B
					de inactividad y garantizar una transición fluida de vuelta a producción después de la recuperación			
8	Específi co	4 A	24	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de inyectar scripts personalizados en máquinas virtuales dentro de un espacio aislado durante la recuperación a producción, permitiendo administrar el cumplimiento y garantizando que se eliminen los datos confidenciales o que los datos se enmascaren para DevOps.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de inyectar scripts personalizados en máquinas virtuales dentro de un espacio aislado durante la recuperación a producción, permitiendo administrar el cumplimiento y garantizando que se eliminen los datos confidenciales o que los datos se enmascaren para DevOps		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento la capacidad de inyectar scripts personalizados en máquinas virtuales dentro de un espacio aislado durante la recuperación a producción, permitiendo administrar el cumplimiento y garantizando que se eliminen los datos confidenciales o que los datos se enmascaren para DevOps.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

A / \_\_

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consu	Itas y observaciones	
N° de orden	-	Numeral y	Т	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					Active Directory, y tener capacidades de búsqueda granular, sin la necesidad de instalar un agente o plug-in en el sistema operativo o la aplicación en las máquinas virtuales.			
7	Específi co	4 A	24	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de recuperar de manera instantánea las bases de datos de Microsoft SQL en entornos de producción, independientemente de su tamaño, eliminando el tiempo de inactividad y garantizar una transición fluida de vuelta a producción después de la recuperación.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de recuperar de manera instantánea las bases de datos de Microsoft SQL en entornos de producción, independientemente de su tamaño, eliminando el tiempo		Se aclara al participante, que no forma parte del requerimiento la recuperación de manera instantánea las bases de datos de Microsoft SQL en entornos de producción independientemente de su tamaño eliminando el tiempo de inactividad y garantizar una transición fluida de vuelta a producción después de la recuperación.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

M

Nomenclatura del procedimiento de selección

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
9	Específi co	4 A	24		CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de programar, probar y verificar automáticamente la recuperabilidad de las cargas de trabajo protegidas mediante la ejecución de una copia de seguridad basada en VM o agente directamente desde el archivo de copia de seguridad en un entorno aislado, incluyendo scripts integrados para la verificación de aplicaciones.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de programar, probar y verificar automáticamente la recuperabilidad de las cargas de trabajo protegidas mediante la ejecución de una copia de seguridad basada en VM o agente directamente desde el archivo de copia de seguridad en un entorno aislado, incluyendo scripts integrados para la verificación de aplicaciones.		hasada en VM o agente	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

A/2

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
---	--

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	-	e de las Bas Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
10	Específi co	4 A	24	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de utilizar herramientas de antivirus y antimalware existentes para realizar escaneos en máquinas virtuales desde archivos de copia de seguridad antes de restaurar a producción.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de utilizar herramientas de antivirus y antimalware existentes para realizar escaneos en máquinas virtuales desde archivos de copia de seguridad antes de restaurar a producción.		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento, que la solución deba tener la capacidad de utilizar herramientas de antivirus y antimalware existentes para realizar escaneos en máquinas virtuales desde archivos de copia de seguridad antes de restaurar a producción.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.
11	Específi co	1 A	22	GRUPO MASSTEL TI S.A.C.	OBSERVACIÓN Se solicita:  "1. Requerimientos técnicos generales"		Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su	de bases, se procederá adecuar el literal a) del numeral 1 "Requerimientos técnicos generales"

M

Nomenclatura de	procedimiento	de selección
-----------------	---------------	--------------

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto	de	la	contratación	
--------	----	----	--------------	--

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

						MISTERIO DE EDUCACION		
		-		Consultas y observaciones		Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	<u> </u>	Numeral y Literal	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
				"a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."  Se observa que el requerimiento de ¿una consola de administración unifica general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios¿, solo es cumplido por el fabricante CommVault. En ese sentido, a fin de evitar un direccionamiento técnico que impida la participación de las marcas líderes en la industria como Veeam Data Platform, Microfocus Data Protector, Veritas NetBackup, IBM Spectrum Protect, entre otras, sírvase confirmar que también se aceptará contar con consolas independientes de administración, quedando el requerimiento de la siguiente manera:  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general o consolas independientes para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."		cuestionamiento será tratado como una consulta.  Se aclara al participante que en el mercado existe más de una marca que cumple con la característica técnica de "consola unificada", la misma que fue evidenciada durante la etapa de estudio de mercado. Sin embargo, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se adecuará el literal a) del numeral 1. "Requerimientos técnicos generales" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  Dice: ()  a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.	SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, de los Términos de Referencia:  "() a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entomos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entomo gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.  ()"	

11

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden		Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
							Debe decir: () a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor. ()	
12	Específi co	1 a	2	SOLUTIONS AND IT MANAGEME NT S.A.C.	OBSERVACIÓN Se solicita:  "1. Requerimientos técnicos generales"  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios,		Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.	adecuar el literal a) del numeral 1 "Requerimientos técnicos generales" CARACTERÍSTICAS

A/

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1				
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"				

			Consultas y observaciones		Absolución de las consul	tas y observaciones
N° de orden	 Numeral y Literal	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
		7	esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."  Los fabricantes líderes de la industria de software de respaldo, ofrecen consolas de administración de manera independiente según sea para respaldar Microsoft 365 o infraestructura on premise o infraestructura en nube, y a su vez reunen todos los demás requisitos solicitados en las bases, sin embargo, solamente el fabricante Commvault ofrece un producto que puede respaldar tanto Microsoft 365, infraestructura on premise e infraestructura en nube, utlizando una única consola de administración  En ese sentido y en aras de no contravenir el principio de libre concurrencia o compentencia que rige la Ley de Contrataciones del Estado, en la que se fomenta que haya el mayor número de postores o posibles interesados al proceso (precio atractivo, inexistencia de cargas u obligaciones costosas o irracionales); promover que la concurrencia de postores tenga amplitud, objetividad e imparcialidad (calidad de los postulantes); permitir un desenvolvimiento libre de los postores con respecto a su competitividad, tanto para el acceso al proceso como dentro del proceso licitatorio; e identificar y suprimir los diversos factores que impiden, desalientan e intimidan a los postores para el acceso a las compras públicas;		Se aclara al participante que en el mercado existe más de una marca que cumple con la característica técnica de "consola unificada", la misma que fue evidenciada durante la etapa de estudio de mercado. Sin embargo, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se adecuará el literal a) del numeral 1. "Requerimientos técnicos generales" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  Dice:  ()  a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entomo gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.  ()  Debe decir:	a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entomos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.

13

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
	The state of the s

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					sírvase confirmar que también se aceptará contar con consolas independientes de administración, quedando el requerimiento de la siguiente manera:  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general o consolas independientes para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."		() a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.	
13	Específi co	1 a	22	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEME NT S.A.C.	OBSERVACIÓN Se solicita:  "1. Requerimientos técnicos generales"  "j) El software debe tener habilitado la opción de replicación a otro servidor sobre su configuración".  Los fabricantes líderes de la industria de software de respaldo ofrecen diferentes mecanismos de protección de la configuración del software que aseguran la disponibilidad de la configuración y metadatos. Entre los		Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.  Se precisa al participante que el requerimiento tiene como finalidad la de mantener la continuidad del servicio a través de la replicación	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas v observaciones
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)		Duradial (m. d. m. all
					principales mecanismos, dependiendo de cada fabricante, se puede optar por:  - Opción de replicación a otro servidor sobre su replicación.  - Opción de almacenar o respaldar la configuración en el repositorio de backup segurando la disponibilidad de la configuración.  En ese sentido y en aras de no contravenir el principio de libre concurrencia o compentencia que rige la Ley de Contrataciones del Estado, sírvase confirmar que se aceptará que el software deba tener habiltada la opción de almacenar o respaldar la configuración en el repositorio de backup segurando la disponibilidad de la configuración, quedando el requerimiento de la siguiente manera:  "j) El software debe tener habilitado la opción de replicación a otro servidor sobre su configuración o la opción de almacenar o respaldar la configuración en el repositorio de backup segurando la disponibilidad de la configuración."		(copia) de su configuración; como es de conocimiento público, existen varios mecanismos que permiten la replicación a un servidor, una de ellas es utilizando incluso un repositorio, por ello se aclara que se puede aceptar que el proveedor utilicé alguno de los mecanismos mencionados en la consulta, lo importante es cumplir con el objetivo de permitir restaurar la configuración del servicio.	
14	Específi co	2	23	SOLUTIONS AND IT	CONSULTA Se solicita:  "2. Para Buzones de correo electrónico"		participante el cual existe un error material en la redacción, por lo que	Con ocasión de la integración de bases, se "suprimirá" el literal I) del numeral 2 "Para Buzones de correo electrónico" de los Términos de Referencia.



Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Fallower Live III III III III III III III III III I	"SERVICIO DE SUSCRIBCIÓN DE SOCTIVADE DE CESTIÓN DE DACKURS V RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS V

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden	-	Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					"I) Deberá ser una solución altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos."  El requerimiento hace referencia una característica orientada a infraestructura virtualizada sin embargo se encuentra agrupado en el ítem "2. Para Buzones de correo electrónico" que es orientado al respaldo de buzones electrónicos y se observa que no hay una correspondencia correcta. En tal sentido, sírvase retirar dicho requerimiento.		los Términos de Referencia, será suprimido.	"I) Deberá ser una solución altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos."
15	Específi	4 a	24	AND IT MANAGEME	CONSULTA Se solicita:  "4. Para Infraestructura en nube"  "a) La plataforma respalda versiones diferentes de sistemas operativos y versiones de: Windows Server, Linux y otros. Los fileservers son respaldados a nivel de archivos, bases de datos SQL Server, Vmware por snapshot, entre otros. El tamaño de la data respaldada será de 20TB como máximo y tendrá una retención de 365 días".  En vista que los fabricantes de software de respaldo líderes en la industria para realizar respaldos de		Se confirma lo solicitado por el participante. La entidad será responsable de proveer los recursos mencionados. Por lo que se adicionara en el literal a) del numera 4. "Para Infraestructura en nube" lo siguiente:  "() La capacidad de almacenamiento en nube necesario para ejecutar el backup será provista por la entidad."	numeral 4. "Para Infraestructura en nube" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, de los Términos de Referencia:  "() La capacidad de

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden		Numeral y Literal	Γ	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					infraestructura en nube requieren de capacidades de almacenamiento en nube, sírvase confirmar que la capacidad de almacenamiento en nube necesario para ejecutar el backup en nube será provista por la Entidad.			
16	Específi co	4 a	24	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEME NT S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de recuperar instantáneamente cualquier carga de trabajo, incluidos servidores físicos, instancias basadas en la nube y varias máquinas virtuales en VMware vSphere o Microsoft Hyper-V o de un hipervisor a otro, ejecutándolas directamente desde la copia de seguridad.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de recuperar instantáneamente cualquier carga de trabajo, incluidos servidores físicos, instancias basadas en la nube y varias máquinas virtuales en VMware vSphere o Microsoft Hyper-V o de un hipervisor		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento la recuperación instantánea de cualquier carga de trabajo, incluidos servidores físicos, instancias basadas en la nube y varias máquinas virtuales en VMware vSphere o Microsoft Hyper-V o de un hipervisor a otro, ejecutándolas directamente desde la copia de seguridad.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.



Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden		Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					a otro, ejecutándolas directamente desde la copia de seguridad  CONSULTA			
17	Específi co	4 a	24	SOLUTIONS AND IT MANAGEME NT S.A.C.	Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de recuperar elementos individuales de las copias de seguridad de aplicaciones como bases de datos SQL Server, Microsoft Exchange, SharePoint, Active Directory, y tener capacidades de búsqueda granular, sin la necesidad de instalar un agente o plug-in en el sistema operativo o la aplicación en las máquinas virtuales.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de recuperar elementos individuales de las copias de seguridad de aplicaciones como bases de datos SQL Server, Microsoft Exchange, SharePoint, Active Directory, y tener capacidades de búsqueda granular, sin la necesidad de instalar un agente o plug-in		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento la recuperación de elementos individuales de las copias de seguridad de aplicaciones como bases de datos SQL Server, Microsoft Exchange, SharePoint, Active Directory, y tener capacidades de búsqueda granular, sin la necesidad de instalar un agente o plug-in en el sistema operativo o la aplicación en las máquinas virtuales.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden		Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					en el sistema operativo o la aplicación en las máquinas virtuales.			
18	Específi co	4 a	24	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEME NT S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de recuperar de manera instantánea las bases de datos de Microsoft SQL en entornos de producción, independientemente de su tamaño, eliminando el tiempo de inactividad y garantizar una transición fluida de vuelta a producción después de la recuperación.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de recuperar de manera instantánea las bases de datos de Microsoft SQL en entornos de producción, independientemente de su tamaño, eliminando el tiempo de inactividad y garantizar una transición fluida de vuelta a producción después de la recuperación.		Se aclara al participante, que no forma parte del requerimiento la recuperación de manera instantánea las bases de datos de Microsoft SQL en entornos de producción, independientemente de su tamaño, eliminando el tiempo de inactividad y garantizar una transición fluida de vuelta a producción después de la recuperación.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

M / \_\_\_\_

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden		Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
19	Específi co	4 a	24	AND IT MANAGEME	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de inyectar scripts personalizados en máquinas virtuales dentro de un espacio aislado durante la recuperación a producción, permitiendo administrar el cumplimiento y garantizando que se eliminen los datos confidenciales o que los datos se enmascaren para DevOps.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de inyectar scripts personalizados en máquinas virtuales dentro de un espacio aislado durante la recuperación a producción, permitiendo administrar el cumplimiento y garantizando que se eliminen los datos confidenciales o que los datos se enmascaren para DevOps.		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento la capacidad de inyectar scripts personalizados en máquinas virtuales dentro de un espacio aislado durante la recuperación a producción, permitiendo administrar el cumplimiento y garantizando que se eliminen los datos confidenciales o que los datos se enmascaren para DevOps.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.
20	Específi co	4	24	CLOUD SOLUTIONS	CONSULTA Se solicita:		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento, que la solución ofertada deba tener la	No se realizarán modificaciones al

M

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas v observaciones
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y Literal			Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
		а			"3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de programar, probar y verificar automáticamente la recuperabilidad de las cargas de trabajo protegidas mediante la ejecución de una copia de seguridad basada en VM o agente directamente desde el archivo de copia de seguridad en un entorno aislado, incluyendo scripts integrados para la verificación de aplicaciones.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de programar, probar y verificar automáticamente la recuperabilidad de las cargas de trabajo protegidas mediante la ejecución de una copia de seguridad basada en VM o agente directamente desde el archivo de copia de seguridad en un entorno aislado, incluyendo scripts integrados para la verificación de aplicaciones.		capacidad de programar, probar y verificar automáticamente la recuperabilidad de las cargas de trabajo protegidas mediante la ejecución de una copia de seguridad basada en VM o agente directamente desde el archivo de copia de seguridad en un entorno aislado, incluyendo scripts integrados para la verificación de aplicaciones.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	extremo.
21	Específi co	4 a	24	CLOUD SOLUTIONS AND IT	CONSULTA Se solicita:		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento, que la solución deba tener la capacidad de utilizar herramientas de antivirus y	modificaciones al requerimiento sobre este

M/2

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

	*				Consultas y observaciones		Absolución de las consu	tas y observaciones
N° de orden	Acápite Sección	e de las Bas Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
				MANAGEME NT S.A.C.	"3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de utilizar herramientas de antivirus y antimalware existentes para realizar escaneos en máquinas virtuales desde archivos de copia de seguridad antes de restaurar a producción.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de utilizar herramientas de antivirus y antimalware existentes para realizar escaneos en máquinas virtuales desde archivos de copia de seguridad antes de restaurar a producción		antimalware existentes para realizar escaneos en máquinas virtuales desde archivos de copia de seguridad antes de restaurar a producción.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	
22	Específi co	1 a	22	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEME NT S.A.C.	OBSERVACIÓN Solicitan:  1. Requerimientos técnicos generales  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios,		Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.	de bases, se procederá adecuar el literal a) del numeral 1 "Requerimientos técnicos generales"

M 7

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

				Consultas y observaciones	Absolución de las consu	Itas y observaciones	
N° de orden	-	Numeral y Literal	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Dunniniées de nouvelle
				esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."  Se observa que el requerimiento de ¿una consola de administración unifica general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios¿, la marca CommVault es el unico que cumplira. En ese sentido, a fin de evitar un direccionamiento técnico que impida la participación de las marcas líderes en la industria como Veeam Data Platform, Microfocus Data Protector, Veritas NetBackup, IBM Spectrum Protect, entre otras, sírvase confirmar que también se aceptará contar con consolas independientes de administración, quedando el requerimiento de la siguiente manera:  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general o consolas independientes para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."		Se aclara al participante que en el mercado existe más de una marca que cumple con la característica técnica de "consola unificada", la misma que fue evidenciada durante la etapa de estudio de mercado. Sin embargo, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se adecuará el literal a) del numeral 1. "Requerimientos técnicos generales" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  Dice: ()  a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor. ()  Debe decir:	de Referencia:  "() a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entomos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.

M/

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
							() a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.	
23	Específi co	3.1 6.1-1-e	22	, and it was read to the same and the	CONSULTA EN EL PUNTO 6 DE CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA SUSCRIPCION EN EL PUNTO 1 DE REQUERMIENTOS TECNICOS GENERALES LA LETRA E MENCIONA LO SIGUIENTE : DEBE TENER COMPATIBILIDAD NATIVA CON SOLUCIONES DE NUBE, MINIMANTE CON: AWS Y/O ASURE Y/O GOOGLE Y/O HUAWEI. CONSULTA: CONFIRMAR SI SE CONSIDERARAN COMO VALIDAS LA SOLUCIONES QUE SOPORTEN AWS, ASURE Y GOOGLE. EN EL CASO DE HUAWEI CONFIRMAR QUE SE OPCIONAL Y NO OBLIGATORIO YA QUE HAY		Es preciso indicar al participante que tal como se indica en los Términos de Referencia, no es obligatorio que el software de backup deba ser compatible con todas las soluciones de nube, debiendo cumplir con uno u otras más de las indicadas en los términos de referencia.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden	-	Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					TECNOLOGIA QUE DE MOMENTO NO SON COMPATIBLES CON ESTA NUBE			
24	Específi co	3.1 6.1-3-a	23	CYBERLINE S.R.L.	CONSULTA EN EL PUNTO 3 DE CARACTERÍSTICAS PARA LA INFRAESTRUCTURA OMPREMISE, EN LA LETRA A PRECISAR SI SE REQUIERE HACER BACKUP UNICAMENTE A LA BASE DE DATOS O AL SERVIDOR QUE CONTIENE LA BASE DE DATOS SQL SERVER.		Se aclara al participante que lo consultado, se refiere al respaldo de la base de datos. Por lo que se adicionara en el literal a) del numeral 3. "Para Infraestructura onpremise" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE lo siguiente:  "(), Bases de Datos SQL server son respaldados a nivel de base de datos, ()"	numeral 3. "Para Infraestructura onpremise" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, de los Términos de Referencia, lo siguiente:
25	Específi co	3.1 6.1-4-a	24	CYBERLINE S.R.L.	CONSULTA EN EL PUNTO 4 DE CARACTERISTICAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EN NUBE, EN LA LETRA A PRECISAR SI SE REQUIERE HACER BACKUP UNICAMENTE A LA BASE DE DATOS O AL SERVIDOR QUE CONTIENE LA BASE DE DATOS SQL SERVER.		Se aclara al participante que lo consultado, se refiere al respaldo de la base de datos. Por lo que se adicionara en el literal a) del numeral 4. "Para Infraestructura en nube" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE lo siguiente:  "(), Bases de Datos SQL server son respaldados a nivel de base de datos, ()"	numeral 4. "Para Infraestructura en nube" CARACTERÍSTICAS

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden		de las Bas Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
								nivel de base de datos,
26	Específi co	3.1 6.1-4-b	24	CYBERLINE S.R.L.	CONSULTA EN EL PUNTO 4 DE CARACTERISTICAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EN NUBE, EN LA LETRA B PRECISAR SI SE CONSIDERARAN COMO VALIDAS LA SOLUCIONES QUE SOPORTEN AWS, ASURE Y GOOGLE. EN EL CASO DE HUAWEI CONFIRMAR QUE SE OPCIONAL Y NO OBLIGATORIO YA QUE HAY TECNOLOGIA QUE DE MOMENTO NO SON COMPATIBLES CON ESTA NUBE		Es preciso indicar al participante que tal como se indica en los Términos de Referencia, no es obligatorio que el software de backup deba ser compatible con todas las soluciones de nube, debiendo cumplir con uno u otras más de las indicadas en los términos de referencia.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.
27	Específi co	1 a		GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	OBSERVACIÓN Se solicita:  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."  Se observa que al solicitar ¿una consola de administración unifica general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios¿, restringe la participación de las marcas líderes en la industria como Veeam Data Platform, Microfocus Data Protector, Veritas NetBackup, IBM Spectrum Protect, entre otras dado que solo es un requisito que es cumplido por el fabricante CommVault.		contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.	de bases, se procederá adecuar el literal a) del numeral 1 "Requerimientos técnicos generales" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, de los Términos de Referencia:  "() a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

N° de orden					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
	Acápito Sección	Numeral y	Γ	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					En ese sentido, a fin de evitar un direccionamiento técnico que , sírvase confirmar que también se aceptará contar con consolas independientes de administración, quedando el requerimiento de la siguiente manera:  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general o consolas independientes para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."		1. "Requerimientos técnicos generales" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  Dice: () a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entomo gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor. ()  Debe decir: () a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente	una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.

MI L

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y
Objeto de la contratación	SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones	Absolución de las consu	tas y observaciones	
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
							para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.	
28	Específi co	1 a	22		OBSERVACIÓN Se solicita:  "1. Requerimientos técnicos generales"  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."  Los fabricantes líderes de la industria de software de respaldo, ofrecen consolas de administración de manera independiente según sea para respaldar Microsoft 365 o infraestructura on premise o infraestructura en nube, y a su vez reúnen todos los demás requisitos solicitados en las bases, sin embargo, solamente el fabricante Commvault ofrece un producto que puede respaldar tanto Microsoft 365, infraestructura on premise e		contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.	de bases, se procederá adecuar el literal a) del numeral 1 "Requerimientos técnicos generales" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, de los Términos de Referencia:  "() a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entomos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración de ladministración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración de ladministración

/m// L

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
---	--

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

				Consultas y observaciones		Absolución de las consul	tas v observaciones
N° de orden	Acápito Sección	Numeral y Literal	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
				infraestructura en nube, utilizando una única consola de administración  En ese sentido y en aras de no contravenir el principio de libre concurrencia o competencia que rige la Ley de Contrataciones del Estado, en la que se fomenta que haya el mayor número de postores o posibles interesados al proceso (precio atractivo, inexistencia de cargas u obligaciones costosas o irracionales); promover que la concurrencia de postores tenga amplitud, objetividad e imparcialidad (calidad de los postulantes); permitir un desenvolvimiento libre de los postores con respecto a su competitividad, tanto para el acceso al proceso como dentro del proceso licitatorio; e identificar y suprimir los diversos factores que impiden, desalientan e intimidan a los postores para el acceso a las compras públicas; sírvase confirmar que también se aceptará contar con consolas independientes de administración, quedando el requerimiento de la siguiente manera:  "a) Deberá contar con una consola de administración unificada general o consolas independientes para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor."		cual quedará redactado de la siguiente manera:  Dice: () a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios, esta visualización debe ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor. ()  Debe decir: () a) Deberá contar con una consola de administración unificada general para todos sus servicios y/o accesos a los distintos entornos de administración de los servicios. Se podrá aceptar una consola de administración independiente únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas. Esta visualización de la o las consolas,	<u>únicamente para el servicio de correo electrónico y sus herramientas colaborativas</u> . Esta visualización de la o las consolas, debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor. ()"

M/ \_\_\_\_

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y	T	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
29	Específi	1	22	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	OBSERVACIÓN Se solicita:  "1. Requerimientos técnicos generales"  "j) El software debe tener habilitado la opción de replicación a otro servidor sobre su configuración".  Los fabricantes líderes de la industria de software de respaldo ofrecen diferentes mecanismos de protección de la configuración del software que aseguran la disponibilidad de la configuración y metadatos. Entre los principales mecanismos, dependiendo de cada fabricante, se puede optar por:  Opción de replicación a otro servidor sobre su replicación.  Opción de almacenar o respaldar la configuración en el repositorio de backup asegurando la disponibilidad de la configuración.		debe(n) ser de entorno gráfico, cuyo acceso podrá ser vía web o cliente servidor.  ()  Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha transgredido la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.  Se precisa al participante que el requerimiento tiene como finalidad la de mantener la continuidad del servicio a través de la replicación (copia) de su configuración; como es de conocimiento público, existen varios mecanismos que permiten la replicación a un servidor, una de ellas es utilizando incluso un repositorio, por ello se aclara que se puede aceptar que el proveedor	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.
				$\bigcap$	En ese sentido y en aras de no contravenir el principio de libre concurrencia o compentencia que rige la Ley de Contrataciones del Estado, sírvase confirmar que se aceptará que el software deba tener habilitada la opción		utilicé alguno de los mecanismos mencionados en la consulta, lo importante es cumplir con el objetivo de permitir restaurar la configuración del servicio.	

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

Consultas y observaciones A						Absolución de las consu	Itas v observaciones	
N° de orden		e de las Bas Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Possisión de U
					de almacenar o respaldar la configuración en el repositorio de backup segurando la disponibilidad de la configuración, quedando el requerimiento de la siguiente manera:  "j) El software debe tener habilitado la opción de replicación a otro servidor sobre su configuración o la opción de almacenar o respaldar la configuración en el repositorio de backup asegurando la disponibilidad de la configuración."			
30	Específi co	2	23	SOLUTIONS S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "2. Para Buzones de correo electrónico"  "1) Deberá ser una solución altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos."  El requerimiento hace referencia una característica orientada a infraestructura virtualizada sin embargo se encuentra agrupado en el ítem "2. Para Buzones de correo electrónico" que es orientado al respaldo de buzones electrónicos y se observa que no hay una correspondencia correcta. En tal sentido, sírvase retirar diçho requerimiento.		Se confirma lo indicado por el participante el cual existe un error material en la redacción, por lo que el literal l) del numeral 2. "Para Buzones de correo electrónico", de los Términos de Referencia, será suprimido.	de los Términos de Referencia.  "I) Deberá ser una solución altamente eficaz y preparada

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consultas y observaciones
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
31	Específi co	4		GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "4. Para Infraestructura en nube"  "a) La plataforma respalda versiones diferentes de sistemas operativos y versiones de: Windows Server, Linux y otros. Los fileservers son respaldados a nivel de archivos, bases de datos SQL Server, Vmware por snapshot, entre otros. El tamaño de la data respaldada será de 20TB como máximo y tendrá una retención de 365 días".  En vista que los fabricantes de software de respaldo líderes en la industria para realizar respaldos de infraestructura en nube requieren de capacidades de almacenamiento en nube, sírvase confirmar que la capacidad de almacenamiento en nube necesario para ejecutar el backup en nube será provista por la Entidad		Con ocasión de la integración de bases, se procederá Se confirma lo solicitado por el participante. La entidad será numeral 4. "Para responsable de proveer los recursos mencionados. Por lo que se adicionara en el literal a) del numeral 4. "Para Infraestructura en nube" CARACTERÍSTICAS adicionara en el literal a) del numeral 4. "Para Infraestructura en nube" lo siguiente:  "() La capacidad de almacenamiento en nube necesario para ejecutar el backup será provista por la entidad."  "() La capacidad de almacenamiento en nube necesario para ejecutar el backup será provista por la entidad."
32	Específi co	4 a	24	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	CONSULTA Se solicita:		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento la recuperación instantánea de cualquier carga de trabajo, incluidos servidores físicos, instancias basadas en la nube y varias máquinas virtuales en VMware vSphere o Microsoft Hyper-V o de un hipervisor a otro, ejecutándolas

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

	Consultas y observaciones						Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y Literal	T	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)		Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					incluidos servidores físicos, instancias basadas en la nube y varias máquinas virtuales en VMware vSphere o Microsoft Hyper-V o de un hipervisor a otro, ejecutándolas directamente desde la copia de seguridad.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de recuperar instantáneamente cualquier carga de trabajo, incluidos servidores físicos, instancias basadas en la nube y varias máquinas virtuales en VMware vSphere o Microsoft Hyper-V o de un hipervisor a otro, ejecutándolas directamente desde la copia de seguridad		directamente desde la copia de seguridad.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	
33	Específi co	4 a	24	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de recuperar elementos individuales de las copias de seguridad de aplicaciones como bases de datos SQL Server, Microsoft Exchange, SharePoint, Active		bases de datos SQL Server, Microsoft Exchange SharePoint	

1/2

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

	Consultas y observaciones						Absolución de las consu	tas y observaciones
N° de orden	-	Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
		N.			Directory, y tener capacidades de búsqueda granular, sin la necesidad de instalar un agente o plug-in en el sistema operativo o la aplicación en las máquinas virtuales.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de recuperar elementos individuales de las copias de seguridad de aplicaciones como bases de datos SQL Server, Microsoft Exchange, SharePoint, Active Directory, y tener capacidades de búsqueda granular, sin la necesidad de instalar un agente o plug-in en el sistema operativo o la aplicación en las máquinas virtuales.		operativo o la aplicación en las máquinas virtuales.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	
34	Específi co	4 a			CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura on-premise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de recuperar de manera instantánea las bases de datos de Microsoft SQL en entornos de producción, independientemente de su tamaño, eliminando el tiempo		eliminando el tiempo de inactividad y	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden		Numeral y Literal	1	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					de inactividad y garantizar una transición fluida de vuelta a producción después de la recuperación.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de recuperar de manera instantánea las bases de datos de Microsoft SQL en entornos de producción, independientemente de su tamaño, eliminando el tiempo de inactividad y garantizar una transición fluida de vuelta a producción después de la recuperación.		Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	
35	Específi co	4 a	24	SOLUTIONS S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de inyectar scripts personalizados en máquinas virtuales dentro de un espacio aislado durante la recuperación a producción, permitiendo administrar el cumplimiento y garantizando que se eliminen los datos confidenciales o que los datos se enmascaren para DevOps.		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento la capacidad de inyectar scripts personalizados en máquinas virtuales dentro de un espacio aislado durante la recuperación a producción, permitiendo administrar el cumplimiento y garantizando que se eliminen los datos confidenciales o que los datos se enmascaren para DevOps.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

M/ \_\_\_\_

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden	Acápite Sección	e de las Bas Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de inyectar scripts personalizados en máquinas virtuales dentro de un espacio aislado durante la recuperación a producción, permitiendo administrar el cumplimiento y garantizando que se eliminen los datos confidenciales o que los datos se enmascaren para DevOps.			
36	Específi co	4 a	24	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura on-premise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de programar, probar y verificar automáticamente la recuperabilidad de las cargas de trabajo protegidas mediante la ejecución de una copia de seguridad basada en VM o agente directamente desde el archivo de copia de seguridad en un entorno aislado, incluyendo scripts integrados para la verificación de aplicaciones.		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento, que la solución ofertada deba tener la capacidad de programar, probar y verificar automáticamente la recuperabilidad de las cargas de trabajo protegidas mediante la ejecución de una copia de seguridad basada en VM o agente directamente desde el archivo de copia de seguridad en un entorno aislado, incluyendo scripts integrados para la verificación de aplicaciones.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

M

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden		Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de programar, probar y verificar automáticamente la recuperabilidad de las cargas de trabajo protegidas mediante la ejecución de una copia de seguridad basada en VM o agente directamente desde el archivo de copia de seguridad en un entorno aislado, incluyendo scripts integrados para la verificación de aplicaciones.			
37	Específi co	4 a	24	SOLUTIONS S.A.C.	CONSULTA Se solicita:  "3. Para Infraestructura onpremise"  Al día de hoy los fabricantes líderes en la industria ofrecen soluciones de respaldo con la capacidad de utilizar herramientas de antivirus y antimalware existentes para realizar escaneos en máquinas virtuales desde archivos de copia de seguridad antes de restaurar a producción.  En aras de fomentar el principio de vigencia tecnológica en el que se rige la Ley de Contrataciones del Estado, por		Se aclara al participante que no forma parte del requerimiento, que la solución deba tener la capacidad de utilizar herramientas de antivirus y antimalware existentes para realizar escaneos en máquinas virtuales desde archivos de copia de seguridad antes de restaurar a producción.  Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.

M/

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
---	--

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Dracioión de caucille aux co	
					el cual los bienes y servicios contratados buscan reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para los fines requeridos por el MINEDU, sírvase confirmar que la solución ofertada deberá tener la capacidad de utilizar herramientas de antivirus y antimalware existentes para realizar escaneos en máquinas virtuales desde archivos de copia de seguridad antes de restaurar a producción.				
38	Específi co	3.1 3a	23	VALMER SYSTEMS S.A.C.	CONSULTA En relación a la infraestructura Onpremise se señala en el literal "a" que la plataforma debe respaldar mínimamente versiones diferentes de sistemas operativos y versiones de: Windows Server, Linux. Los Fileserver son respaldados a nivel de archivos, Bases de Datos SQL Server, VMware por snapshot, entre otros. Al respecto agradeceremos se sirva detallar con precisión el alcance del término "entre otros" o en su defecto se sirva suprimirlo por carecer de objetividad.			"a) La plataforma debe respaldar mínimamente versiones diferentes de	
39	Específi co	3.1 4a	24	VALMER SYSTEMS S.A.C	CONSULTA En relación a la infraestructura en nube se señala en el literal "a" que la plataforma respalda versiones diferentes de sistemas operativos y versiones de: Windows Server,		Se confirma lo indicado por el participante el cual existe un error material en la redacción, por lo que se suprimirá los términos "y otros" y "entre otros" del literal a) del numeral	Con ocasión de la integración de bases, se "suprimirá" las terminologías "y otros" y "entre otros" del literal a) del numeral	

M

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

N° de orden					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	incorporará en las Bases integrarse, de corresponder  Para Infraestructura en nube", de nube" de los Términos de Referencia.  "a) La plataforma respala versiones diferentes di sistemas operativos versiones de: Windows Serve	
	Acápite Sección	Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
	·				Linux y otros. Los Fileserver son respaldados a nivel de archivos, Bases de Datos SQL Server, VMware por snapshot, entre otros. El tamaño de la data respaldada será de 20TB como máximo y tendrá una retención de 365 días. Al respecto agradeceremos se sirva detallar con precisión el alcance de los términos "otros" y "entre otros" respectivamente, o en su defecto se sirva suprimirlos por carecer de objetividad.		4. "Para Infraestructura en nube", de los Términos de Referencia.	Referencia. "a) La plataforma respalda versiones diferentes de	
40	Específi co	3.1 6.3	25	VALMER SYSTEMS S.A.C.	CONSULTA En relación a las condiciones y requerimiento de la implementación se señala que las actividades que formarán parte de la implementación del software deben ser planificadas y coordinadas conjuntamente con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC del MINEDU. Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar que el retraso generado por la indisponibilidad delpersonal de la OTIC del MINEDU no será tomado en cuenta en el plazo del que dispone el contratista para la ejecución de sus actividades.		Se aclara al participante que todo retraso generado por la Entidad el cual genere retraso en el plazo que dispone el Contratista para la ejecución de sus actividades, no será imputable a él.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este	
41	Específi co	C 3	27		CONSULTA En donde dice:		Se aclara al participante que la penalidad indicada en el numeral 7.5 (otras penalidades) hace referencia a los SLA de atención sobre	modificaciones al requerimiento sobre este	



Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
	HOEDWOLO DE QUOQUIDO ÓN DE COSTIMADE DE CESTIÓN DE DACIVIDO Y DESTAUDACIÓN DE INFORMACIÓN DE CESTIVADO Y
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden	-	Numeral y	Ι	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					¿Tiempo de Solución - Tiempo que transcurre desde que se consigna el ticket de avería por parte del proveedor a la persona que reportó el incidente {OTIC}, hasta la solución del mismo (presencial y/o remoto). En caso supere el tiempo de solución máximo de dos {02} horas, se aplicará la penalidad indicada en el numeral 6.13 (otras penalidades), cabe precisar que se aceptará la aplicación de un workaround (Solución temporal), en caso de que la solución definitiva tome más tiempos de los permitido en el SLA, debiendo asegurar la operatividad del servicio;  Se hace de conocimiento a la entidad que existen incidencias cuya solución depende únicamente del fabricante o de coordinaciones con el cliente; por lo cual sírvase confirmar que en caso de algún incidente producto de un error propio del sistema operativo, software base, hipervisor o firmware, y que la solución dependa únicamente del mismo fabricante y que la solución al incidente por parte de este exceda los tiempos de solución requeridos, no se aplicará el tiempo de solución establecido. Tampoco se aplicará el tiempo de la solución si la misma depende de otros factores externos ejemplo del datacenter, eléctricos, red, infraestructura, problemas de movilización ciudadana, pandemia o problemas sociales en general que ponga en riesgo al personal de la Entidad y del Contratista, o si la		incidencias únicamente sobre el software, de haber algún retraso en la atención que no resulte imputable al proveedor, este debe justificarse a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado; adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.	

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

N° de orden					Consultas y observaciones		Absolución de las consultas y observaciones					
		cción Numeral y Literal	Numeral y		Numeral y		Numeral y Pág		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación
					respuesta dependa de la Entidad y las gestiones internas que esta realice y se demore en responder, dentro del ámbito de la solución del problema. Para lo cual el contratista deberá sustentar y evidenciar dicha situación en el correspondiente informe.							
42	Específi co	2	28	VALMER SYSTEMS S.A.C.	CONSULTA Respecto al perfil del especialista solicitado, en donde dice:  Certificación: Certificación oficial como administrador y/o implementador y/o ingeniero y/o similar o equivalente del software de la marca ofertada (no venta o preventa).  Entendiendo que los distintos software de respaldo de clase mundial utilizan su propia clasificación para sus certificados.  Sírvase confirmar que se aceptará como equivalente las certificaciones Oficiales emitidas por el fabricante del software ofertado del curso nivel Profesional o Avanzado considerando que estas incluyen conocimiento técnico (no venta o preventa).		Se confirma parcialmente lo solicitado por el participante, en donde se considerará como equivalente la certificación Profesional Avanzado, agregando en el numeral 2 del literal a) del numeral 7 "PERSONAL MINIMO REQUERIDO" como requerimiento para el perfil de especialista, quedando de la siguiente manera:  Dice:  Certificación: Certificación oficial como administrador y/o implementador y/o similar o equivalente del software de la marca ofertada (no venta o preventa).  Debe decir:  "Certificación: Certificación oficial como administrador y/o implementador y/o ingeniero y/o preventa).	Con ocasión de la integración de bases, se actualizará el numeral 2 de literal a) del numeral 7. "PERSONAL MINIMO REQUERIDO" de los Términos de Referencia: "Certificación: Certificación oficial como administrador y/o implementador y/o ingeniero y/o Profesional Avanzado y/o similar o equivalente del software de la marca ofertada (no venta o preventa)."				

M / \_\_\_\_

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1
	"CEDVICIO DE CUCCDIDCIÓN DE COSTWARE DE CECTIÓN DE DACICURO Y DECEMBRACIÓN DE INFORMACIÓN DE CERTIFICIO Y

Objeto de la contratación

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas y observaciones
N° de orden		Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
							equivalente del software de la marca ofertada (no venta o preventa).	
43	Específi co	c 2	28	VALMER SYSTEMS S.A.C.	CONSULTA Respecto al perfil del capacitador o instructor del software ofertado, en donde dice:  Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniera Informática y/o Ingenierí Electrónica y/o Ingeniería Computación y/o Ingeniera de Telecomunicaciones y/o sistemas y Computación.  Para promover la pluralidad de postores, sírvase confirmar que también se aceptará la carrera de Ciencias de la Computación la cual es una carrera afín.		Se confirma lo solicitado por el participante en aras de promover la pluralidad de postores, por lo consiguiente se agregara en el apartado 2 del literal b) del numeral 7. "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", la carrera profesional de Ciencias de la Computación, el cual quedara redactado de la siguiente manera:  "2. Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniera Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Sistemas y Computación y/o Ciencias de la Computación."	de bases, se procederá adicionar la carrera profesional de Ciencias de la Computación en el apartado 2 de literal b) del numeral 7. "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" de los Términos de Referencia:  "2. Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniera Informática y/o Ingeniería Computación y/o Ingeniera de Telecomunicaciones y/o Sistemas y Computación y/o
44	Específi co	c 4	28	VALMER SYSTEMS S.A.C.	CONSULTA Respecto al perfil del capacitador o instructor del software ofertado, en donde dice:  Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniera Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Computación y/o Ingeniera de Telecomunicaciones y/o sistemas y Computación.		Se aclara al participante, que en ningún extremo del requerimiento se	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este

/n/

Nomenclatura del procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1

Objeto de la contratación "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

					Consultas y observaciones		Absolución de las consu	Itas v observaciones
N° de orden		e de las Bas Numeral y Literal	T -	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					Sírvase confirmar que el profesional titulado deberá contar con colegiatura activa vigente.		Por lo consiguiente, no se acepta lo peticionado por el participante.	
45	Específi co	Cuadro A.1.1	33	VALMER SYSTEMS S.A.C.	CONSULTA Respecto a la formación académica del especialista solicitado, en donde dice:  Profesional titulado y/o bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y Licenciado en Computación y/o Ingeniería de administración y sistemas y/o Ingeniería de sistemas y computación y/o ingeniería de sistema e informática.  Para promover la pluralidad de postores, sírvase confirmar que también se aceptará la carrera de Ciencias de la Computación la cual es una carrera afín.		"Requisitos: Profesional titulado y/o bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Licenciado en Computación y/o Ingeniería de Administración y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas y Computación y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ciencias	de bases, se procederá adicionar la carrera profesional de Ciencias de la Computación en los requisitos del Especialista, apartado A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación:  "Requisitos: Profesional titulado y/o bachiller en Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Administración y Sistemas y/o Ingeniería de Administración y Sistemas y/o Ingeniería de Administración y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas y/
46	Específi co	3	23	PMS PERU S.A.C.	CONSULTA		Se aclara al participante que la cantidad de servidores físicos y/o	No se realizarán

N



Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1			
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"			

					Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden		Numeral y Literal		Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
		В			Con el fin de aumentar la pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptaran soluciones con suscripciones por cargas de trabajo.  En ese sentido, sírvase confirmar la cantidad de servidores físicos y servidores virtuales que se respaldaran.		virtuales que respaldaran; se encuentran textualmente descritos en el literal c) del numeral 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, por lo que se exhorta al participante brindar una lectura integral al requerimiento.	extremo.
47	Específi co	6.1 A	24	PMS PERU S.A.C.	CONSULTA  Para el caso del backup de servidores alojados en la Infraestructura en Nube.  Sírvase confirmar que la entidad garantizará la comunicación por medio de una VPN o similar, entre el servidor donde se instalará el software de backup y los servidores virtuales alojadas en las nubes públicas.		peticionado por el participante.  Se confirma lo solicitado por el participante. Todos los componentes de comunicación o similares serán provistos por la entidad. Por lo que se adicionara el literal g) en el numeral 4. "Para Infraestructura en nube":  "g) Todos los componentes de comunicación o similares serán provistos por la entidad."	Se adicional el literal g) del numeral en el 4. "Para Infraestructura en nube" de los Términos de Referencia:  "g) Todos los componentes de comunicación o similares serán provistos por la
48	Específi co	6.1 A	24	PMS PERU S.A.C.	CONSULTA Para el caso del backup de servidores alojados en la Infraestructura en Nube y considerando que los proveedores de nubes publicas cobran directamente por la carga y/o descarga de datos desde y/o hacia sus nubes.  Por favor confirmar que el servicio solicitado NO incluye los gastos que se podrían generar por dicha transferencia		Se confirma al participante que todos los gastos de consumo de descarga y/o carga de datos, serán asumidos enteramente por la Entidad.	modificaciones al

M

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MINEDU/UE024-1		
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"		

					Consultas y observaciones	observaciones		Absolución de las consultas y observaciones	
N° de orden	Acápite Sección	Numeral y Literal		Participante		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación		
					de datos hacia las nubes publicas contratadas por la entidad.				
49	Específi co	6.2 B	24	S.A.C.	CONSULTA  Donde indica: "De ser necesario algún componente de hardware adicional este componente adicional no deberá significar un gasto para la Entidad"  Considerando el principio de Eficacia y Eficiencia, se solicita confirmar que en caso sea necesario mayor cantidad de almacenamiento en el servidor provisto por la entidad, este NO será provisto por el contratista, ya que la cantidad de datos almacenados y/o respaldados depende directamente de la entidad y no pueden ser controlados por el proveedor.		Se aclara al participante que las capacidades de almacenamiento serán provistos por la Entidad, debido a que forman parte del hardware descritos en numeral 6.2. HARDWARE PROVISTO POR LA ENTIDAD, de los Términos de Referencia, por lo que se exhorta al participante brindar una lectura integral al requerimiento.	No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo.	
50	Específi co	3.2 B	34	PMS PERU S.A.C.	CONSULTA Relacionada a la experiencia del Postor, sírvase confirmar que se aceptaran como servicios similares: A los servicios de soporte y/o suscripción de software de backup y/o soluciones de backup y/o servidores de backup y/o apppliance de backup.		Se acepta parcialmente lo solicitado por el participante en aras de promover la pluralidad de postores y por las siguientes razones:  Servicios de soporte: ya se encuentra especificado en el cuarto ítem como servicio de soporte de software de backup.  Suscripción de software de backup: ya se encuentra indicado en el quinto ítem como servicio de suscripción de software de backup.  Soluciones de backup: se adicionará de la siguiente forma "Servicio de soluciones de backup".	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación, el siguiente servicio:  "Se consideran servicios similares a los siguientes:	
	1	7 /					January de Backap .	45	

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MINEDU/UE024-1			
Objeto de la contratación	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"			

					Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
N° de orden	Acápite de las Bases					Artículo y norma que se	ı	Precisión de aquello que se
	Sección	Numeral y Literal	Pág	Participante	rticipante Consulta y/u Observación	vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u incorporará en las Bases observación integrarse, de corresponde	
							Servidores de backup y/o apppliance de backup: esta experiencia no corresponde en tanto se pretende evaluar la experiencia conseguida en servicios, y no la venta de Hardware.  Por lo consiguiente se adicionará en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación, lo siguiente:  "Se consideran servicios similares a los siguientes: ()  • Servicio de soluciones de backup."	